07/10/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Se modifican determinados aspectos de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública

Con el objetivo primordial de hacer extensivo a la gestión recaudatoria de las tasas el procedimiento de recaudación a través de las entidades que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria que tiene encomendada la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se dictó la Orden Ministerial de 4 de junio de 1998 por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública.

La experiencia acumulada permite afirmar que los procedimientos regulados en dicha Orden permitieron mejorar notablemente los mecanismos de control y seguimiento de la recaudación de este tipo de recursos tributarios.

Posteriormente, y fundamentalmente como consecuencia de la introducción del euro y ciertos cambios producidos en la estructura orgánica de los Departamentos Ministeriales de la Administración General del Estado, la aludida Orden Ministerial de 4 de junio de 1998 fue modificada por la Orden Ministerial de 11 de diciem ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |